

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 31** *ADENDA de 29 de noviembre de 2023, de prórroga al convenio entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria para la promoción de la participación en los Programas Europeos de Gestión Directa en el Ámbito de la Salud en la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 29 de noviembre de 2023,

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel García Martín, Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre) actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excma. Sra. Dña. Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada por Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, Dña. Almudena Quintana Morgado, Directora General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud, en calidad de Presidenta del Patronato de la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria, con NIF G87300125, actuando en virtud de lo dispuesto en el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, en relación con lo establecido en el Decreto 76/2023, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y de los artículos 14, apartado 2 y 22 de los Estatutos de la Fundación.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

#### EXPONEN

##### Primero

Que con fecha 29 de diciembre de 2022, se suscribió un convenio entre la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, la Consejería Sanidad y la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria.

##### Segundo

Que conforme a lo establecido en la cláusula sexta del convenio, éste entró en vigor en el momento de su firma y tiene una vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2023, siendo prorrogable hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante la celebración de sucesivas prórrogas de un año de duración cada una y que se formalizarán por acuerdo expreso de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

**Tercero**

Que las partes manifiestan su satisfacción por los resultados obtenidos en la colaboración desarrollada considerando necesario prorrogar el convenio según lo que se indica en los apartados siguientes.

**Cuarto**

Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta primera Adenda de Prórroga, estiman de interés mutuo y necesario continuar con dicha colaboración de conformidad a las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera***Objeto de la adenda de prórroga y vigencia*

El objeto de esta adenda es prorrogar el convenio suscrito durante el plazo de un año, de forma que sus efectos se extenderán desde el día 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

**Segunda***Compromisos y obligaciones de las partes*

Se mantienen vigentes el resto de compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 29 diciembre de 2022 y que se consideran no modificados por el presente acuerdo de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las partes firman esta Adenda de prórroga, en el lugar señalado en el encabezamiento y a la fecha de la última de las firmas.

Madrid, a 29 de noviembre de 2023.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, Miguel Ángel García Martín.—La Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—La Presidenta de la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria, Almudena Quintana Morgado.

(03/20.704/23)

